NUM.° 550 VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1847. 5597

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
EN ESTA CIUDAD. Al mes: 10 rs. — FUERA DE ELLA. Cada trimestre 48 rs.
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

Los Desposorios de Nuestra Señora.

—

CUARENTA HORAS.—Estan en la iglesia parroquial de San José, en Santa Mónica: se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barom.	Vientos y Atmósfera.	Sol.	
25	7 mañ.	8 7	33 1	S. O. sereno.	Sale á 7 h. 16 ms. mañana.	H. M.
id.	2 tard.	11	33 1	S. nubes.		Merid. 12
id.	10 noc.	6	33 1	S. O. id.	Se pone á 44 h. 0 ms. tarde.	Relojes 11 48

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Se pondrá en escena el melodrama en 3 actos, titulado: Il Templario: música del maestro Sr. Ottone Nicolai. Tomarán parte en él las señoras Marini y Agustini, y los señores Tamberlick, Barili, Selva, Martorell, Morelli, etc.

Entrada 4 rs. A las siete.

TEATRO NUEVO.

No hay funcion.—La señorita doña Benita Anquinet, prestidigitadora, annncia á este respetable público, que el domingo próximo hará para su beneficio, las dos últimas funciones en la forma que anunciarán los carteles.

GRAN TEATRO DEL LICEO.

Funcion núm. 277, ordinaria.—Despues de una escogida sinfonía se ejecutará la muy aplaudida comedia en cuatro actos, de don Tomas Rodriguez Rubí, ensayada y dirigida por el Sr. Arjona: El Arte de hacer fortuna. Intermedio de baile, finalizando con un divertido sainete.—Entrada 3 rs.—Cazuela 2 rs. A las siete.

NOTA. Mañana sábado se ejecutará la muy aplaudida ópera en cuatro actos, del maestro Mercadante, titulada: Eleonora; en la que tomará parte el célebre bajo cómico señor Róvere.

Orden de la plaza del 25 de noviembre de 1847.

SERVICIO PARA EL 26.

Gefe de dia, D. Antonio Sociats, teniente coronel graduado, primer comandante del batallon de la reserva núm. 39.=Parada, Valencia.=Rondas y contrarondas, Jaen.=Hospital y provisiones, caballería de Santiago.=Teatros, Jaen. =El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

Mañana á las nueve de ella y bajo la presidencia y en la casa habitacion del primer comandante del regimiento infantería de Valencia D. Pedro Hernandez, que vive en la calle de Monserrat, núm. 2, se celebrará consejo de guerra ordinario para fallar la causa formada contra el soldado del mismo cuerpo Francisco Polo, acusado de robo. Asistirán como vocales seis capitanes del propio cuerpo, celebrándose la misa del Espíritu Santo á las 8 y 1/2 en la iglesia de Sta. Mónica por un capellan del mismo cuerpo.

Lo que se hace saber en la órden de la plaza para los efectos de ordenanza. El general gobernador, Rocha.

Otra.

Mañana á las nueve y media de ella, bajo la presidencia y en la habitacion del Excmo. Sr. D. Vicente del Alcázar, Vera de Aragon, y conde de Requena, coronel del regimiento caballería de Santiago, que vive en la calle de Fonseca, número 31, celebrará consejo de guerra ordinario para fallar la causa formada contra el trompeta del tercer escuadron del propio regimiento Manuel Diaz Duran, acusado del delito de insubordinacion. Asistirán como vocales un capitan del mismo cuerpo, dos del de infantería de la Union, dos del de Jaen y otro de S. Quintin. Celebrándose la misa del Espíritu Santo á las nueve en la iglesia de Sta. Mónica por un capellan del regimiento de Santiago.

Lo que se hace saber en la órden de la plaza para los efectos de ordenanza. El general gobernador, Rocha.=Es copia.=El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Fomento*. En vista de la actividad con que la comision encargada de contestar al discurso de la corona ha procedido, al parecer, al cumplimiento de su encargo, espera que los diputados comprenderán la necesidad de abreviar este acto de mera fórmula, pues que la circunstancia de ser ya conocida la fisonomía de las Córtes aconseja entrar luego en las tareas legislativas. Unicamente á su ver, el anhelo de someter á un minucioso exámen los actos del ministerio caido, podria justificar alguna digresion, pero cree que ofrece ocasion mas oportuna para satisfacer este deseo, la proposicion presentada para reclamar del gobierno algunos documentos relativos á la pasada administracion y que anticipar el debate sin haber reunido aun todos los datos conducentes importaria confusion y vaguedad. Opina que lo mas principal debe ser llenar los vacíos que en nuestra legislacion se observan, y que ya que el gobierno rinde homenage á las necesidades de la época con la presentacion de oportunos proyectos de ley, deben los representantes del pais secundar sus buenas intenciones, dedicándose con preferencia á la discusion de leyes importantes. Habiendo ya espuesto las ventajas positivas que habrá de producir la ley de órden

público, añade que tambien considera de sumo interes la ley de imprenta cuyo proyecto parece que se presentará inmediatamente á las Córtes y concluye esponiendo algunas reflexiones en las cuales se apoya para invitar á las Córtes, á que apresuren el momento de comenzar sus trabajos legislativos como al parecer se disponen á efectuarlo coadyuvando las rectas intenciones de los actuales consejeros de la Reina.

Barcelonés. La España, dice, durante un no interrumpido transcurso de tiempo ha visto con asombro que los que debian hacerla feliz y trabajar por su engrandecimiento eran los primeros en cortar las alas de su poderío y esplendor, infringiendo sus leyes. De esto se han lamentado en mas de una ocasion los españoles, lo que á buen seguro se hubiese evitado á existir una ley sobre responsabilidad ministerial; y mientras esta no exista el régimen representativo no producirá á su ver, optimos resultados. Cree que una ley sobre imprenta y otra sobre órden público, si estan bien redactadas (en lo que consiste la habilidad), son las que pueden consolidar el órden y bienestar general, y que pues el ministerio actual ha manifestado esplícitamente su voluntad de formarlas, seria muy del caso que á los dos proyectos de ley acompañara otro sobre la indicada responsabilidad ministerial. Concluye manifestando cuánta gloria cabria á l s actuales ministros si se determinaran á dar este paso, que pondria de manifiesto la pureza de los principios liberales de que blasonan, y se veria si es formal la resolucion de abrir para lo sucesivo una nueva senda de legalidad y de justicia. Indica los beneficios que esto produciria á la nacion aduciendo el ejemplo de la Francia en donde no estan exentas de responsabilidad las personas mas autorizadas, pues todo el mundo se acuerda aun del ruidoso proceso de los Testes y Cubieres.

Llama en el dia la atencion de las personas inteligentes la nueva fábrica fundicion de minerales establecida por la sociedad denominada «Metalúrgica catalana» al pie del Mongat, término de Tiana, en el mismo punto en donde existia la del Fecundo Esculano. La referida fábrica en cuya construccion se han empleado capitales no insignificantes, será, segun parece, la primera que se haya montado en Cataluña bajo un plan vasto y completo, pues que se estiende desde la fundicion de varias clases de metales hasta la copelacion de la plata. Dicho establecimiento en el cual funciona uno de los hornos y otro está ya del todo corriente, se va montando bajo la entendida direccion de un minero sajon, que en su pais se dedicaba á la estraccion de la plata de la agregacion de metales, y que habiendo desplegado el mayor celo y acierto en la direccion de todos los trabajos, se promete, fundado en datos científicos y en una larga esperiencia, obtener ventajosos resultados. En los almacenes de la Metarlúrgica existen ya grandes acopios de minerales de diferentes sociedades. En los hornos de pruebas se ejecutan diariamente numerosas esperiencias con las muestras de otros que se presentan y que despues se ven ordenadamente colocados, con los productos que han dado y el cálculo de proporciones entre el metal y la masa, en un pequeño gabinete destinado al efecto. La direccion de la sociedad está confiada á personas espertas y laboriosas, lo que hace concebir las mas fundadas esperanzas sobre su porvenir. Los curiosos que van á visitar las obras del camino de hierro de Mataró verán con placer las dependencias de la Metalúrgica, á cuyo edificio se permite la entrada con una simple targeta del Director.

—La empresa del teatro de Santa Cruz ha obtenido para el próximo año, el ajuste de la graciosa cuanto escelente actriz doña Juana Perez.

El *Fomento* dice en su número de ayer que segun le escriben de Madrid, el propio teatro será por el nuevo arreglo declarado *teatro Real* con facultades (segun se asegura) de continuar con la ópera italiana.

Habiendo hecho un movimiento la columna de Santa Coloma de Queralt, con objeto de sorprender varias casas de campo, verificándolo simultáneamente con la columna de Montblanch, dió por resultado sorprender al cabecilla Pablo Mestre (a) Barracó, junto con dos facciosos mas.

—Habiendo verificado la columna de Manlleu un reconocimiento en las guaridas donde suelen los rebeldes guardar los heridos, resultó aprehender al faccioso Ramon Cirera, hallando en una casa de Sellabona varios efectos de guerra y una caja de medicinas, cuyos objetos fueron recogidos llevándose preso el dueño de ella.

—Se han presentado á indulto los rebeldes siguientes:

En Igualada, Francisco Soler, Agustin Gallofre, Modesto Calaf: sin armas.

En Montblanch, Salvador Cantí: sin arma.

En Cornudella, José Morte; sin arma.

En Capellades, José Artrus: sin arma.

En Poboleda, Antonio Corrella, con una carabina.

En Reus, Pablo Pujades, ex-capitan graduado de teniente coronel del ejército carlista procedentn de Francia.—José Porta, Agustin Salvat, Juan Bernat.

En Tárrega, Julian Roca: sin arma.

En Bellpuig, Francisco de Asis Florensa.

En Vich, Francisco Carbonell, Pedro Vilaregut y Francisco Miraus.

—Dice el Fomento que tiene que dar cuenta de disposiciones harto distintas, que ha tomado el general D. Manuel Pavía para restituir al principado de Cataluña la paz y tranquilidad que algunos bajo pretesto de una causa política pretendian arrebatarle. Por un lado cumpliendo con el bando que en 28 de setiembre publicó su digno antecesor ha aprobado las sentencias de pena capital que los consejos de guerra en virtud del art. 3.º del referido bando han impuesto á seis cabecillas facciosos que á su delito político añadian otros comunes dignos en todos tiempos y circunstancias de ejemplar castigo: por otro lado concede un nuevo indulto á los rebeldes de todas clases y categorías que dentro el término de quince dias se acojan á él. Es de notar que sin embargo de ser muchos los facciosos aprehendidos solo en seis ha recaido la última pena, porque el general Pavia habrá querido limitar los castigos á los que por otros crímenes se hacen acreedores á ellos. En confirmacion de esto da el Fomento noticias biográficas que acerca los sentenciados ha podido recoger. Despues de haber referido lo que insertamos en el diario de ayer relativamente á Juan Cirera y á Jaime Segalá (a) Gelet dice lo siguiente:

Pablo Basulla (a) Caño.—En méritos de la causa que se sigue con motivo del bárbaro asesinato de los 15 desgraciados soldados del regimiento de la Union en el Coll de Manresa, consta que el cabecilla Pablo Basulla (a) Caño, vecino de las Escudinas, arrabal de Manresa, cogido por el coronel D. Facundo Enriquez con cuatro facciosos mas todos armados, fue uno de los asesinos, haciéndoles fuego con su arma, y tambien tuvo parte en el asesinato de los nueve quintos del regimiento de la Constitucion estraidos del castillo de Puigreix, y ademas perpetró á sangre fria la muerte de un soldado del propio regimiento que estaba de centinela en una de las puertas de la misma ciudad de Manresa. En vista de tan atroces crímenes el consejo de guerra le condenó á ser pasado por las armas en dicha poblacion.

Pablo Gresa.—Pablo Gresa era el gefe de los 16 ó 20 criminales que recorrian y tenian aterrada toda la comarca de Vich. Fue cogido con las armas en la mano junto con otros individuos de su gavilla. Ha cometido diferentes robos, asaltado varias casas de campo, exigido muchas sumas de los ayuntamientos y particulares, y en una ocasion dirigió el martirio que se dió al sacerdote ademas párroco de un pueblo del partido de Vich, y tal vez seria el mismo que repitió semejante atentado en las sagradas personas de algunos párrocos, que como saben nuestros lectores fueron sujetados á un fuego lento para sacarles dinero. En vista de sus atroces crimenes y en virtud del artículo 3.° del bando del general Concha, ha sido condenado á la pena de ser fusilado, lo cual debe haberse verificado en la ciudad de Vich para escarmiento de los que á la sombra de una causa política se creen autorizados para perpetrar toda suerte de crímenes.

Miguel Aballó (a) Chato.—El cabecilla faccioso Miguel Aballó (a) el Estallador, ó por otro nombre el Chato, natural de Igualada, hecho prisionero el dia 16 por la columna al mando del coronel Figuerola, ha cometido diferentes robos y exacciones, asesinó ó hizo asesinar á un habitante pacífico de los alrededores de Igualada, y ha tomado parte en la interceptacion de los correos. Ha sido condenado á ser pasado por las armas, en virtud del bando de 28 de setiembre, cuya sentencia habrá sido ya ejecutada en San Quintin, en cuyos alrededores era mas conocida su criminal conducta, tanto en esta como en la anterior guerra.

—Al Barcelonés le escriben de S. Quintin en 21 del actual, que á las siete y 1/2 de aquella mañana habia sido pasado por las armas el cabecilla el *Estallador*, habiendo demostrado hasta la última hora una firmeza de carácter increible.

Noticia de los fallecidos en los dias 24 y 25 de noviembre de 1847.

Casados 3 —Viudos 1 —Solteros 1 —Niños 14 —Abortos 4
Casadas 5 —Viudas 3 —Solteras 3 —Niñas 7 —
Nacidos.—Varones 8 —Hembras 9

ANUNCIOS OFICIALES.

Por disposicion del Sr. intendente de rentas de esta provincia el lunes próximo 29 del corriente á las 12 del dia se procederá en estrados de la intendencia á la subasta de los libros é impresiones que se necesitan para el servicio de puertas durante el próximo año 1848, cuya subasta se rematará á favor de quien ofrezca postura mas ventajosa á la hacienda con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía de rentas. Barcelona 25 de noviembre de 1847. =José Pla y Soler, escribano.

Los sugetos que quieran entender en la construccion de 22 pantalones, 21 gorras, 8 chaquetas y otras prendas de vestuario para uso del rondin y de otros dependientes municipales, pueden presentarse á la secretaria del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde del dia 26 del corriente, en que se les pondrán de manifiesto los modelos y las condiciones á que deben arreglarse; en el concepto de que el lunes inmediato 29 á las diez del dia se celebrará la subasta y remate que se otorgará á favor del que ofreciere mayores ventajas á los intereses del comun, á juicio de la seccion segunda del Excmo. Ayuntamiento. Barcelona 25 de noviembre de 1847.=Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional.=José de Llanza, secretario.

Aduana nacional de Barcelona.—Noticia de los buques entrados en este puerto en el dia que se espresa, procedentes del estrangero y de América y de las horas de la presentacion de sus manifiestos en esta aduana.

Dia 25.=Bergantin español Bayamés, c. D. Joaquin Jubany, de Manzanillo con dulce, azúcar, caoba y otros efectos: presentó el manifiesto á las ocho de la mañana.—Polacra-goleta española Isabel, c. D. José Gonzalez, de Ciotat con drogas, quincalla y otros efectos: á las nueve id.—Goleta inglesa John Wesley, c. D. Davies, de Newport con carbon de piedra: á las once id.

Barcelona 25 de noviembre de 1847.=L. Ballesteros.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Continúan los dias de gracias del novenario de las santas almas en la parroquial de Ntra. Sra. del Cármen.

La Iltre. y Vble. congregacion de Ntra. Sra. de los Dolores practicará hoy á las cinco de la tarde sus devotos ejercicios haciendo la plática el Pbro. D. Francisco Ventálló.

Los hermanos, sobrinos y albaceas del Pbro. D. José Anton Pons y Mornau (Q. D. G. G.), suplican á sus parientes y amigos á quienes por olvido involuntario no se les haya pasado esquela de convite, se sirvan asistir á los funerales que para descanso de su alma se celebrarán el sábado 27 de los corrientes en la parroquial de Santa María del Mar. Las misas concluido el oficio, y en seguida la del perdon. El duelo se despide en la iglesia.

El yerno, hija y nieta de D. José de Babí y Fontseca (Q. E. P. D.), suplican á sus parientes y amigos á quienes por olvido involuntario no se les haya pasado esquela de convite, se sirvan asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarár mañana á las diez en la parroquial de los Stos. Justo y Pastor. Las misas concluido el oficio, y en seguida la del perdon. El duelo se despide en la iglesia.

PARTE ECONOMICA.

DIETAS.

UNA DE 33 quintales de carbon de encina á 4 rs. 12 mrs. la arroba. Otra de 66 id. de arranque á 3 rs. 11 mrs. id. en el barco del patron Sebastian Turró.

AVISOS.

PARA RECTIFICAR LA ACLARACION que se ha querido hacer sobre la venta de varios telones anunciada para el sábado 27 del corriente (y que sin falta tendrá efecto como se ha notificado) débese advertir que dichos efectos ya no me pertenecen desde que me deshice de ellos mediante escritura otorgada ante público escribano. Barcelona 25 de noviembre de 1847. = Juan Bautista Verger.

EL MEMORIALISTA DE LA CALLE de la Puertaferrisa, núm. 22, dará razon de una casa de poca familia que necesitan de un criado de cincuenta años de edad que no sea catalan, y sobre todo de principios religiosos y buenos informes.

SE DESEA SABER EL PARADERO de Catalina Trois-Fontaine, hija de Juan José Trois-Fontaine, de nacion belga, y de Conia Casanovas, ó de sus hijos, para un asunto que les interesa: darán razon en casa de José Bruguera, calle de Flasaders, núm. 43, piso segundo.

UN JOVEN PIANISTA QUE ACABA de llegar á esta capital, desea encontrar un café para tocar el piano. Dará razon el

memorialista de la Rambla núm. 89.

SE SUPLICA AL NOTARIO U OTRA persona que tenga noticia del testamento que hizo, ó de los intereses que dejó don Juan Argentó vecino de esta ciudad, fallecido en 9 del corriente, que se sirva avisarlo en la calle de Capellans, núm. 19, piso segundo; advirtiendo, que á mas de agradecerla, se gratificará cualquiera gestion al indicado fin conducente.

DE QUIEN NECESITA UNA OFICIAla de modista, darán razon en la tienda de estampas de la calle de Fernando VII, esquina á la de Aviñó.

DOÑA ANA DE ARCAL, COMADRONa por la facultad de medicina de esta ciudad, ofrece sus servicios á los señores que gusten honrarla con su confianza. Vive en la calle de Espalter núm. 3 piso 1.°

DOÑA DOLORES CLOSAS CUYO domicilio se ignora, se servirá presentarse en casa D. Francisco Maignon calle de la Merced núm. 8, para un asunto que le interesa.

SE LAVAN GUANTES A 9 CUARTOS y se tiñen de negro á 2 rs. en la calle de Barbará núm. 7 piso primero encima del tintorero.

LOS LEGITIMOS SUCESORES DE Don Miguel y doña Eulalia Bonaura y los de D. Jaime de Gualbes, se servirán pasar al despacho del notario D. Joaquin Vinyals, calle de la Paja núm. 22 piso segundo para la percepcion de un laudemio.

TENIENDOSE QUE COMUNICAR UN asunto á los señores D. Ramon Bosch é hijo de esta plaza, se les ruega dejen nota de su habitacion en la calle de Ripoll núm. 23 piso segundo de la derecha.

SE NECESITA UN MUCHACHO DE buena conducta para aprendiz platero. Informará el memorialista de la Rambla de San José, núm. 81.

EN LA CALLE DE SAN PABLO, núm. 23, piso segundo, habita una costurera y planchadora, la que se ofrece servir al público á domicilio con esmero.

SE ESTABLECERAN VARIOS SOlares de terreno, situados en uno de los parages mas buenos del barrio de Gracia, entre ellos algunos que dan frente al paseo que conduce á dicha poblacion. El escribano D. Fernando Moragas y Ubach, que vive en la calle de Lladó, núm. 8, dará razon de los pactos y condiciones con que se harán dichos establecimientos.

SE SUPLICA A QUIEN TENGA O haya tenido en su poder alguna carta de recomendacion para D.ª Tecla Anglés, no comunicada por razon de ignorar el domicilio de la misma ú otros motivos, se sirva pasar aviso á la calle de las Molas, esquina á la de Condal, núm. 35, piso segundo, donde satisfarán los gastos de correo.

EL ORDINARIO DE CARDEDEU Y el de Tiana se trasladan al meson de Santa Madrona, plaza de San Agustin viejo, frente al nuevo meson del Vallés.

CASAS DE HUESPEDES.

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, núm. 47, piso tercero, darán razon de una señora que desea encontrar algunos señores en clase de huéspedes.

EN LA RAMBLA DE CAPUCHINOS, núm. 99, piso principal, informarán donde hay un cuarto muy bueno y bien amueblado que se cederá á uno ó dos caballeros de arraigo con toda asistencia.

EN LA CALLE DE ROCA, NUM. 2, piso tercero, se desea hallar cuatro señores á pupilage.

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, núm 48, casa del señor don José Roura, piso tercero, vive una señora viuda que desea encontrar un religioso para vivir en su casa y darle la asistencia que pertenezca á su estado, al precio que se convengan: tiene dos, pero el uno se va á su pais y desearia sustituirle.

UNA SEÑORA VIUDA QUE VIVE en parage céntrico de esta ciudad, y tiene dos cuartos amueblados para alquilar, desea encontrar dos ó tres caballeros para darles toda asistencia al precio que se convengan. Darán razon en la tienda que se sirve chocolate, en la calle de Quintana núm. 9, que es de Domingo Jovell.

PARTE COMERCIAL.

BUQUES Á LA CARGA.

Polacra-goleta Mulato, p. Estéban March, para Málaga y Santander.
Polacra Ardilla, p. José Bertran, para Málaga.
Falucho Encarnacion, p. Miguel Martinez, para Aguilas y Vera.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Sevilla en 15 d. místico S. Mariano, de 61 t., p. Salvador Sala, con 44 pipas aceite á D. José María Serra, 139 saquetas lana á D. José Ros é hijo, 131 id. á los señores Martorell y Bofill, y 23 sacos harina á D. Fernando Soler.

De id. en 28 d. místico Mercedes, de 53 t., p. Buenaventura Ferrer, con 47 pipas aceite, y 600 fanegas trigo á los señores Serra y Parladé, 50 sacos sémola á D. Fernando Soler, y 32 fardos trapos á D. Ventura Solá y Amat.

De Ribadeo y Palma en 29 d. místico Irene, de 81 t., c. D. Francisco Hombrabella, con 1760 fanegas trigo á los señores Font y Riudor, 4 pipas almidon á D. Pedro Bohigas, y 4 de carnazas á los señores Font y Riudor.

De la isla Cristina en 14 d. laud S. Rafael, de 30 t., p. Cristóbal Carceller, con 112 cascos sardina, y 252 barriles higos á los señores Romeu y Tomas, y 5 fardos congrio á D. Isidro Moreu.

De Cádiz en 14 d. laud Vírgen del Mar, de 49 t., p. Juan Beltran, con 651 fanegas garbanzos, y 20 pipas aceite á los señores Serra y Parladé.

De Sevilla y Vinaroz en 12 d. laud Animas, de 40 t., p. José Manuel Roso, con 562 fanegas habas y 228 de garbanzos á D. Gabriel Carreras, 60 sacos sémola, y 32 de alpiste á D. Juan Estrany, 30 de sémola y 30 de de harina á D. Fernando Soler.

De Benicarló en 3 d. laud S. Antonio, de 42 t., p. Cristóbal Oller, con 3000 @ algarrobas á D. Juan Estrany, 11 sacos garbanzos, 9 de harina, 250 @ batatas, y 23 cerdos de tránsito.

De Alicante en 3 d. laud S. José, de 31 t., p. Sebastian Zacarías Tamareu, con 700 fanegas trigo á D. R. Comas y Salitre.

De id. en id. laud Cármen, de 64 t., p. Mariano Oriente, con 230 cahices trigo á D. R. Comas y Salitre, 84 seras granada y 7 serones goma á D. Raimundo Bardalet, 100 sacos cacao á D. Bartolomé Vidal, 27 sacos alazor á D. Pedro Rodriguez, 18 fardos espartería y 1 caja goma á D. Juan Coll.

De Vinaroz en 3 d. laud Rosario, de 21 t., p. Francisco Roso, con 1870 @ algarrobas, y 50 de ajos á D. Federico Carbó.

Ademas 16 buques de la costa de este principado con sardina, vino y otros efectos.

Id. noruega.

De Christiansund en 63 d. bergantin goleta Janubiens Haab, de 82 t., c. J. K. Neunhirlien, con 3163 tablones de pino y 40 vogs pez-palo á D. Manuel Roger.

Id. inglesa.

De Glascow en 24 d. goleta Echo, de 128 t., c. John Morgans, con 180 t. hierro á los señores Carey hermanos.

Despachadas.

Polacra-goleta española Celia, c. D. A. Pla, para la Habana con vino, aguardiente, harina, aceite y otros efectos.

Místico S. Francisco, p. F. Oliver, para Sevilla con aguardiente y vino.

Laud Conchita, p. A. Larroda, para Valencia en lastre.

Id. S. José, p. V. Dorda, para Burriana en id.

Ademas 19 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

VIGIA DE CÁDIZ.

Estracto de los buques entrados y salidos en aquel puerto desde el dia 12 al 16 de noviembre.

Dia 12.—Entraron once españoles, un ingles y un frances. Y salió un español.

Dia 13.=Entraron un noruego, tres ingleses, cuatro españoles, un sueco y un ruso. Y salió el vapor de guerra francés de 4 cañones l'Achéron, su comandante el capitan de corbeta Mr. Dispan, para el O. Ademas un frances, un noruego, dos ngleses y un español.

Dia 14.=Entraron un ingles y tres españoles. Y salieron el vapor español de guerra de 4 cañones Isabel II, su comandante el capitan de fragata D. José Antonio Montojo, para el O. Bergantin-goleta de guerra español Guetaria, su comandante el alférez de navío D. José Tulls, para levante. Ademas un dinamarques, un frances, un americano, un ruso, dos noruegos, dos ingleses y dos españoles.

Dia 15.=Entraron anoche el pailebot español de 75 toneladas Primero del Campo, capitan D. Cayetano Roig, de Tarragona en 12 dias con aguardiente y otros efectos, á D. F. Rudolph. Hoy el bergantin-goleta de guerra español Guetaria, su comandante el alférez de navío D. José Tulls, que salió ayer para levante. Laud San Pedro, patron Francisco Jover, de Barcelona en 8 dias con idem. Ademas once españoles, un frances y un ingles. Y salió la goleta española Paquete Antilla, su capitan D. Eugenio Vines, y consignatario D. Antonio Lloret, para la Habana. Ademas tres españoles.

Dia 16.=Entraron un ingles y ocho españoles. Y salieron un noruego, un americano, un ingles y dos españoles.

NOTICIAS NACIONALES.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 20 de noviembre.

Se abrió á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El senado quedó enterado de haber procedido conforme al artículo 42 del reglamento al nombramiento de presidentes, vice-presidentes, secretarios y vice-secretarios de las secciones.

Lo quedó igualmente de las siguientes resoluciones.

1.ª De los individuos nombrados por las secciones para formar la comision de exámen de cualidades.

2.ª De los designados por las mismas para la comision económica del Senado.

3.ª De los nombrados para la de contestacion al discurso de la corona.

4.ª Del nombramiento de presidente y secretario para esta comision.

5.ª De una comunicacion del Congreso de diputados participando su constitucion definitiva.

6.ª De otra del mismo cuerpo remitiendo billetes de entrada para los señores senadores.

7.ª De otra del señor ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en que remite las circulares espedidas en los meses desde abril hasta octubre inclusive, las que se acordó archivar.

8.ª De otra del señor presidente del Consejo de ministros, manifestando la hora designada por S. M. para recibir la comision del Senado, encargada de felicitarla en el dia de ayer.

Pasaron á las secciones para nombramiento de comision los proyectos de ley presentados por el gobierno en la legislatura anterior, que versan el uno para que le autorice á emplear á los senadores durante la legislatura; y el otro relativo á la formacion de compañías mercantiles por acciones.

Se dió cuenta de haber ingresado en las secciones varios señores senadores.

Pasaron á las secciones correspondientes dos comunicaciones de los señores Ruiz de la Vega, y Tarancon, para que se releve al primero del cargo de individuo de la comision de códigos, y al segundo de la comision de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. príncipe de *Anglona:* La comision encargada de felicitar á S. M. en el dia de ayer, ha llenado cumplidamente su encargo.

El Sr. *Presidente:* El Senado queda enterado.

Se dió cuenta de varias comunicaciones de señores senadores escusando su no asistencia á las sesiones por el estado de su salud.

Se leyeron y fueron aprobados sin discusion siete dictámenes de la comision de exámen de cualidades proponiendo la admision de los señores Vazquez Queipo, Lopez Pinto, Collado, Frias, Ferrer, Gomez Becerra y Chacon.

Prévio aviso del señor presidente, juraron y tomaron asiento los señores D. Joaquin de Frias, don José Manuel Collado y D. Pedro Chacon, ingresando en las secciones 2.ª 3.ª y 1.ª

Se dió primera lectura y quedó sobre la mesa un proyecto de ley presentado por el señor Silvela sobre la jurisdiccion, atribuciones, organizacion y modo de proceder del Senado como tribunal de justicia.

El Sr. *Presidente*: El martes á la hora de costumbre se reunirá el Senado para dar segunda lectura de este proyecto. Se levanta la sesion.

Eran las dos y media.

Discurso pronunciado por el señor Tejada en la sesion del Congreso del dia 20 de noviembre de 1847.

El señor *Tejada*: Señores, reunidos muchos diputados últimamente, cuando ya se acercaba la anhelada reunion de las Córtes, convinieron unánimemente como cosa muy conveniente, como cosa necesaria, imperiosamente necesaria por causas muy elevadas, promover en el Congreso de una manera constitucional el que se abriese con un fin moral y político una indagacion circunstanciada y solemne sobre muchos de los actos gravísimos que han ocurrido en el gobierno con posterioridad á haberse cerrado las sesiones en la última legislatura. Estos señores diputados, pertenecientes todos á la mayoría del Congreso, nos designaron á los que hemos tenido el honor de firmar esta proposicion para que propusiésemos al Congreso lo que creyésemos mas justo y constitucional á fin de que sobre los actos del gobierno se abriese una discusion suficientemente legal en el Congreso, y por primera vez un juicio de responsabilidad sobre los ministros que habian ejercido los actos de que se acaba de hacer mencion.

El corresponder á la confianza de sus compañeros fue un caso de honor, fue un caso de conciencia para los que hemos suscrito la proposicion, porque á todos nos animan los mismos sentimientos y las mismas ideas que á los señores diputados que depositaron en nosotros esta confianza. Y si para todos los individuos hubo ese deber, para mí, señores, hubo todavía un motivo especial, porque aunque unido hace mucho tiempo con ciertos vínculos á la mayoría del Congreso, siempre que se ha tratado de sostener el trono de nuestra Reina y la Constitucion del Estado, siempre que se ha tratado de sostener la obediencia á las leyes y los principios conservadores, me han separado y me separan de la mayoría del Congreso cuestiones políticas que no son de este momento.

Esta confianza, señores, es para mí la confianza de un amigo con quien se tienen graves deferencias; la confianza de la amistad tal como yo la comprendo, es un vínculo demasiado poderoso, y para no corresponder á ella se necesita no tener corazon ni cabeza. Animados todos de un mismo deseo para cumplir con la mision que se nos habia confiado, desde luego nos propusimos presentar la proposicion que hoy está puesta á la discucion del Congreso, persuadidos de que es un medio legal para conseguir nuestro objeto.

Esta proposicion no es una indagacion general sobre materias económicas, gubernativas ó administrativas; tampoco es una pesquisa ni visita general sobre actos del gobierno, porque una pesquisa acerca de todos los actos del poder ejecutivo, no es compatible con la institucion de los poderes públicos. Esta proposicion no es mas que la simple enunciacion de ciertos hechos graves que no se conocen bien y se quieren conocer con toda precision y exactitud, para calificarlos con toda justicia: para que si se han cometido faltas, se abra un juicio de responsabilidad material contra el que las hubiese cometido. Semejantes actos, corroboran, fortifican la autoridad del Congreso, así como imponen, corrigen y aniquilan los abusos de aquellos que, saliendo de la órbita de sus facultades constitucionales, abusan de la posicion en que se encuentran.

La facultad constitucional de calificar los actos del gobierno y establecer sobre ellos un juicio no puede contestarse al Congreso, y es necesario decir que esta facultad no se ha puesto hasta ahora en ejercicio, y para que se verifique, se piden al gobierno los documentos oficiales que ilustren á los diputados. Creo que no puede disputarse este derecho al Congreso, mucho menos cuando esta peticion no envuelve ningun fin oculto ni se trata de poner trabas al gobierno, y si solo proceder á hacer efectiva, si es necesario, una responsabilidad, á lo cual ningun diputado debe oponerse si ha de cumplir con la mision que se le ha confiado.

Ademas, desde el momento que se ofrecen dudas acerca del proceder de un ministro, la dignidad, el honor de la misma persona está interesado en que se conozcan sus actos, y cualesquier inconveniente que embarace el conocimiento de ellos, le es perjudicial. Así que convencido el congreso de la necesidad de ocuparse de este grave negocio, no es posible haya quien se oponga á que se pidan dichos documentos.

Los trámites para proceder en este asunto son dos: el primero preparatorio ó de indagacion, y el segundo de calificacion, y acusacion si hubiese motivo para hacerla. Estamos en el de indagacion, y por mas fuerte que sea la oposicion que pueda haber cuando se proceda luego á la calificacion, no es de temer que nadie se oponga al primer trámite que es el de la indagacion, pues semejante proceder seria ahogar en su orígen la averiguacion de los hechos en que tan interesados estan los pueblos.

Todos hemos presenciado por desgracia la inobservancia de las doctrinas constitucionales que tan caras ha comprado nuestra nacion: hemos visto legislar por sí y disponer de todas las atribuciones á un solo poder, al gobierno, mandando y obrando en un sentido contrario al que habian dispuesto los cuerpos colegisladores.

Esto se ha hecho, señores, en presencia de los mismos cuerpos colegisladores, sin haberlos disuelto ni haber obtenido de ellos un voto ó autorizacion para obrar de este modo como en otros casos ha sucedido, sino que por el contrario tenian un veto formal y solemne de este mismo parlamento para que no procedieran de esta manera. Esto es lo que ha pasado en esta época de triste recuerdo que ademas ha tenido caractéres muy graves y muy alarmantes por las circunstancias que precedieron á esta situacion, tanto por la tendencia, como por la gravedad y estension de los actos mismos del ministerio.

De aquí, señores, ha nacido el haberse visto reproducir en este pais gobernado constitucionalmen-

te, que un poder único, esto es, que el poder ministerial ha obrado fuera de la Constitucion y de las leyes no habiendo para estas ni para los hombres ningun género de seguridad: hemos visto romperse los lazos que unen á un gobierno constitucional con el parlamento, hemos visto cerrarse sus sesiones en el momento mismo de haberse presentado varios proyectos de ley sumamente interesantes para la felicidad del pais, habiendo llegado las cosas hasta el punto de poner en peligro el trono y las leyes, habiendo debido su salvacion á la Providencia que parece que nos mira con una notoria predileccion.

Es preciso, señores, se sepa de una manera solemne y oficial todo lo que ha pasado en este espacio de tiempo; yo no acuso á persona alguna ni este objeto se han propuesto los demas que han motivado esta proposicion, sino que quiero que la verdad se sepa de una manera solemne é indudable. Ya, señores, ha llegado el tiempo de que una vez que importamos en nuestro suelo y muchas veces hasta con oportunidad los ejemplos estrangeros, sigamos tambien el noble ejemplo que hace poco nos han dado las cámaras francesas en un negocio muy semejante á este: es preciso que despues que se sepa la verdad y que se pueda justificar la conducta que han observado los hombres públicos, sepan tambien estos que en el ejercicio de sus actos arrostran una responsabilidad moral y política, y que llegará un dia en que les será reclamada solemnemente y de una manera legal por los poderes públicos y que serán juzgados en presencia de los pueblos. ¿Y qué se podrá decir en contra de una proposicion que tiene unos caractéres tan nobles de justicia, de conveniencia y de constitucionalidad?

Si acaso se preguntara, ¿por qué hoy la justicia y nó ayer, y por qué nó contra unos y sí contra otros? Yo responderé, señores, que la justicia política no es como la justicia civil, porque esta tiene constantemente los jueces encargados de aplicarla, y pueden hacerlo en todo tiempo y en toda ocasion; la justicia política no es mas que transitoria, tiene límites asignados á su aplicacion, y si dentro de ellos no se hace por debilidad ó indiferencia, queda enteramente inútil. La justicia política tiene ciertos límites, (una voz dice por lo bajo: *la ley del embudo*), y tiene sus jueces competentes, y cuando estos no hacen uso de sus atribuciones, no existe ningun otro poder, ningunos otros jueces ni otras personas ni otras autoridades que puedan interponerse.

Si todavía hay algunos que digan, por qué hoy y nó ayer, diré que el período que hemos atravesado hace poco, ha tenido un carácter tan singular, un carácter tan nuevo y tan alarmante, cual no ha tenido ninguno de los anteriores. Hemos visto muchas veces que el gobierno ha pasado por encima de las leyes, pero en todas ellas le hemos visto con mas ó menos razon, proceder por un instinto de propia conservacion ó por la de la sociedad entera. Todos deploramos estos hechos de inconstitucionalidad y deseamos en el alma que no vuelvan á repetirse: yo no he tenido parte en ninguno de esos casos, y por lo tanto no tengo ningun inconveniente en referirme á ellos. Pero aqui al contrario, en el tiempo que acaba de pasar ninguna necesidad habia habido de que el poder gubernamental se sobrepusiera á las leyes, obligando al parlamento á presenciar estas infracciones de todos los derechos, sin poder poner un coto ni hacer la menor reclamacion.

Si se repite aun la misma pregunta de que «por qué hoy y no ayer» y de que «por qué contra unas personas y nó contra otras», diré tambien que hay en los paises gobernados constitucionalmente dos garantías importantes, que son la responsabilidad ministerial y la ley de presupuestos: pues bien, señores, hasta ahora llevamos veinte años de gobierno representativo y ni una vez siquiera se ha llevado á efecto cumplidamente, porque esta ley no consiste solo en conceder al gobierno los medios que pide, sino que exige tambien que se dé cuenta de la inversion que de ellos se haya hecho; asi pues, señores, llegado es el tiempo de que se hagan efectivas estas garantías constitucionales que son el único medio de contener los abusos del poder gubernamental.

Si aun se insiste, señores, en esta diferencia de que por qué hoy y nó ayer, y por qué contra unas personas y nó contra otras, yo tambien ante el pueblo preguntaré: ¿Cuándo la ley será una verdad, y cuándo dejará de infringirse sin hacerse reparacion alguna? Y si ayer no presentaron ningun cargo los que merecieron la confianza del pueblo para velar por los principios constitucionales, ¿será un motivo para que no se hagan nunca estas reparaciones y para hacer eternas las demasías del poder? Si el dia no llega de que se pueda hacer esto, ni el órden moral ni el político tendrán consistencia.

Tal es la naturaleza de la proposicion que se ha presentado, y los motivos en que nos fundamos para que el Congreso la tome en consideracion. Nada hay en ella que haga referencia á personas determinadas; solamente se pide una ilustracion prévia sobre ciertos actos del poder: todas las personas me son respetables y mucho mas cuando han merecido la confianza de la Reina; pero tambien es muy respetable la observancia de las leyes, y hay un principio moral de política que obliga á los cuerpos colegisladores á que tengan una especial vigilancia sobre todos los actos del gobierno, debiendo evitar por todos los medios posibles que se reproduzcan las infracciones de las leyes sin que haya necesidad de recurrir á un medio tan repugnante y tan fuerte como es llevar la acusacion contra las personas de los ministros. Abramos pues esta legislatura con un acto de justicia, aclaremos los hechos que deseamos, y si por ellos hay que exigir la responsabilidad de un ministerio, demos este ejemplo de moralidad y de justicia á las legislaturas venideras.

Estos son, señores, los fundamentos en que apoyamos nuestra proposicion para que el Congreso se sirva tomarla en consideracion.

CORREO DE MADRID DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1847.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1847.

Títulos del 3 por 100: cur. 26 3/4, pla. 50 d. v.—Cur. 26 13/16, plazo 50

id. id. —Cur. 26 3/4, pla. 50 id. id.—Cur. 26 13/16, pla. 50 id. id.

Títulos del 5 por 100: cur. 15 1/4, pla. 50 d. v.—Cur. 15 1/4, pla. 50 id. id.—Cur. 15 1/8, pla. 29 c. v.

Deuda sin interes: estan á 4 3/8.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 48 d. 70 c. por 1 peso fuerte.—Paris id. 5 f. 17 cént. por 1 peso fuerte. — Alicante 1 ben. — Barcelona 2 ben. pap. — Bilbao 1 1/2 ben.—Cádiz 2 ben. din.—Coruña 1/2 ben. pap.—Granada 1 ben. pap.—Málaga 1 3/4 ben. pap.—Santander 1 1/4 b. pap.—Santiago 1/4 din. —Sevilla 1 7/8 ben.—Valencia 1 3/4 ben. pap.—Zaragoza 7/8 ben. pap.—Descuento de letras á 6 por 100 al año.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Proyecto de contestacion al discurso de la corona leido en la sesion del Congreso del 20.

Señora:

El Congreso de los diputados congregado nuevamente, llega á esponer á los pies de V. M., con el homenage de su amor y de su respeto, el deseo que le anima de cooperar al esplendor del Trono, á la conservacion del órden y al desenvolvimiento de las instituciones, respondiendo por su parte á la magnánima confianza que no en valde se ha dignado V. M. depositar en la lealtad y patriotismo de las Córtes.

El Congreso se complace de que no se hayan alterado nuestras relaciones con las potencias amigas, á la par que comparte la viva satisfaccion de V. M. al ver cuán prósperamente caminan á su término las negociaciones entabladas con la Santa Sede. La presencia de un delegado apostólico cerca del gobierno de V. M. es seguro presagio de que el éxito responderá á las necesidades del Estado, á la entrañable religiosidad del pueblo español, y al evangélico celo y profunda sabiduría del padre comun de los fieles.

No menos grato ha sido al Congreso el oir de los augustos labios de V. M. que se mantiene incontrastable la tranquilidad de las provincias ultramarinas, y que su prosperidad va en aumento, merced á la tutela y solicitud de la madre patria. Y si en algunas comarcas de la península se ha turbado la paz pública, el Congreso confia en que vuestro gobierno alcanzará restablecerla prontamente, usando con oportunidad de energía y de prudencia, y ayndándose del buen espíritu de los pueblos y del valor, fidelidad y admirable disciplina del ejército y armada.

No conducirá menos al logro de un fin vital y tan suspirado la formacion de leyes que armen á la autoridad civil de la fuerza necesaria para sujetar las facciones y proteger á los ciudadanos pacíficos, y ciñan de consuno la accion del gobierno á la amplia y segura esfera del régimen constitucional. En ella solamente, como V. M. lo ha notado en su sabiduría, movidos por un mismo impulso y moderados con una ponderacion feliz, pueden desenvolverse sin trastornos la libertad y el órden.

Y asi como á su benéfica sombra germinará espontáneamente la libertad de la nacion, asi tambien crecerá con vigor y lozanía cultivándola vuestro gobierno en el sosiego de la paz y aliviando en lo posible á los pueblos, entretanto que las circunstancias le permitan consagrar sus desvelos á la ejecucion de una fecunda y sólida reforma en los presupuestos del Estado.

El halagüeño anuncio que V. M. se ha dignado hacer á las Córtes de este beneficio al indicarles la inmediata presentacion de los correspondientes al año venidero, empeñará mas y mas el celo del Congreso para cooperar al generoso propósito de V. M., examinándolos con detenimiento y castigándolos con rigor hasta donde lo consienta la seguridad del Estado y las necesidades del servicio público.

Con igual esmero estudiará el Congreso los demas proyectos de ley que se propone someter á su deliberacion el gobierno de V. M. Entre todos ellos, los que por su mayor importancia ha tenido á bien mencionar V. M., le merecerán una atencion mas asidua y profunda, ya para organizar completamente el órden judicial; ya para proveer cual, cumple á una nacion culta yá un pueblo monárquico y católico, á la dotacion del altar y de los ministros del Señor; ya para constituir la imprenta, esa funcion vital y poderosa del espíritu público, en amplios y sólidos fundamentos, al modo que se abre en dilatado lecho y se alzan márgenes robustas á un torrente caudaloso para convertirlo en manso y fecundo rio.

Al elevar, Señora, en esta ocasion solemne el Congreso de los diputados á los pies del trono de V. M. la reverente espresion de sus votos y de sus sentimientos, no puede menos de congratularse con V. M. y con la nacion entera por el venturoso sesgo que desde el advenimiento del actual gabinete ha comenzado á tomar la gestion de los negocios públicos. Merced á la alta prevision y maternal solicitud de V. M., se han podido atajar á tiempo los males que arrastraba consigo aquella funesta política que tendia á erigirse en sistema la conculcacion de todos los principios.

Plegue al cielo, Señora, calmar los afanes de V. M. apartando de su trono y de su pueblo nuevos peligros y desdichas, para que, restablecida donde quiera la paz pública, estirpadas las facciones que aun le combaten y asegurada la concordia entre todos los ciudadados, no haya mas movimiento en la region de la política que la lucha de los partidos legales en la noble y fértil arena de la monarquía constitucional.

A dar cima á tanta empresa se promete concurrir bajo los auspicios de V. M. el Congreso de los diputados, confiando en el ausilio del Todopoderoso para responder dignamente á los deseos de la nacion, que deposita las mas allas esperanzas en el suave cetro de V. M., y á su libertad política, que ha rescatado juntamente con él á precio de su sangre.

Palacio del Congreso 19 de noviembre de 1847.—Pedro José Pidal.—Manuel de Seijas Lozano.—Ventura Gonzalez Romero.—Pedro Fernandez Villaverde.—Claudio Moyano.—Joaquin María Cezar.—Antonio de los Rios Rosas.

Dictámen sobre el proyecto de ley de autorizacion al gobierno para seguir cobrando las contribuciones leido en la sesion del Congreso del 20.

La comision encargada de examinar el proyecto de autorizacion al gobierno para seguir cobrando las rentas y contribuciones públicas hasta fin de diciembre del presente año tiene el honor de proponer al Congreso la aprobacion del siguiente

Artículo único: Se autoriza al gobierno para seguir cobrando las rentas y contribuciones públicas hasta fin de diciembre del presente año, y para invertir sus productos en los gastos del Estado con sujecion á la ley de 23 de mayo de 1845 y á las rebajas hechas en ella por reales decretos y órdenes posteriores.

Palacio del Congreso 20 de noviembre de 1847.—Felipe Posada Argüelles, presidente.—El conde de Fabraquer.—Antonio Fernandez Daza.—Francisco Escudero.—Gonzalo José de Vilches.—Joaquin Company.

Junta de fábricas de Cataluña. En obsequio á la industria española, representada en Cataluña por dicha junta, ha acordado ofrecer el premio siguiente:

Medalla de oro y 4000 rs. vn. al autor de la mejor memoria en que se demuestren los perjuicios que ocasionaría en España, asi á la agricultura como á la industria y comercio, la adopcion del sistema de libre cambio.

Prevenciones.

1.ª Las memorias se entregarán ó remitirán á la secretaría de la junta, calle del Conde del Asalto, en Barcelona, sin firma, pero con un lema ó señal que se estampará igualmente en el pliego cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor. Este pliego no será abierto sino en el caso de adjudicársele el premio á la

memoria correspondiente, ó con consentimiento del autor cuando obtenga accesit ó mencion honorífica. Los pliegos de las memorias que no obtuvieren ninguna de estas declaraciones quedarán inutilizados.

2.ª Se admitirán las memorias que opten al premio hasta 30 de mayo de 1848.

3.ª Con la anticipacion conveniente se publicará el juicio comparativo formado por una comision sobre cada uno de los trabajos presentados, designando las memorias por sus lemas.

4.ª Todo autor puede hacer sacar copia de la memoria que haya presentado, comprobando el secretario su conformidad con el original. Para este efecto los no premiados presentarán el resguardo que, con el lema de sus respectivas memorias, se les haya franqueado por la secretaría al tiempo de la entrega.

Barcelona 15 de noviembre de 1847.=Por acuerdo de la junta: Juan Costa, secretario.

BAILE DE PALACIO.

Tarea muy difícil seria la de dar á nuestros lectores una idea aproximada de la magnificencia habida en el suntuoso baile que con motivo de los dias de S. M. la Reina tuvo lugar últimamente en los salones de palacio: por lo mismo solo nos ocuparémos de los pormenores mas interesantes, prescindiendo de toda descripcion que por brillante que fuera habia de aparecer al fin como una imágen pálida de la grandeza allí desplegada.

A las doce en punto la escogida y numerosa concurrencia que llenaba el inmenso salon de columnas, se apresuró á saludar á S. M., que acompañada de su augusto esposo se presentó, ambos manifestando en sus rostros las señales mas vivas de satisfaccion y regocijo. La Reina llevaba un prendido notable por su elegancia y sencillez, y un trage de linon con cinco volantes muy estrechos, en cada uno de los cuales se divisaban dos preciosas cintas de raso. Sobre este vestido habia graciosamente colocados unos ramos de flores con la mayor perfeccion labradas y de un precio inestimable. El Rey estaba de gran uniforme, y la Reina madre con un vestido de raso oscuro; su prendido y adornos eran de esquisito gusto.

Entre las personas con quien S. M. la Reina se dignó bailar, solo recordamos ahora al príncipe de Carini, con quien bailó el primer rigodon; al duque de Gluksberg con quien bailó el primer wals, al marques de Revillagigedo, al sobrino del duque de San Lorenzo, al señor Sartorius y al señor Gonzalez Brabo. El Rey no walsó y en el primer rigodon bailó con la princesa de Carini.

Las orquestas, pues habia dos, una en cada estremo, eran brillantísimas y tal vez demasiado ruidosas; la música enteramente nueva y del mejor gusto, quedando por esto muy complacidos los concurrentes y asimismo del luciniento con que habia sido ejecutada por los profesores de la real capilla.

A las dos de la madrugada entraron SS. MM. en el ambigú, en cuyas paredes resplandecian colosales espejos. Allí se veian por todas partes con profusion repartidos los mas delicados manjares y las bebidas mas deliciosas, en torno de multitud de vistosos ramilletes coronados de dulces y de frutas.

La Reina Madre se retiró del baile á las dos y media, haciéndolo igualmente muchos de los convidados.

S. M. permaneció en el salon hasta las cinco de la mañana.

Distinguiéronse por sus ricos trages y adornos brillantes la condesa de Toreno, la señora duquesa de Frias, su interesante hija la condesa de Peñaranda de Bracamonte y otras. *(Español.)*

El sábado último sufrió bastante retraso la funcion en el circo de Mr. Paul por haberse helado el aceite qne con demasiada anticipacion se habia puesto en los quinqués de la lucerna, teniendo que aplicar fuego para que volviera á liquidarse. Esta escena, que no estaba anunciada en los carteles, divirtió muy poco á los espectadores, por lo cual convendrá que no se repita.

—Segun los periódicos de Lisboa, que alcanzan al 17, habia en la capital y en otros varios puntos continuas manifestaciones á favor del conde de Thomar, que llaman los cabralistas representante del partido nacional opuesto á la dominacion inglesa. (*Esperanza.*)

Valencia 22 *de noviembre*

Gobierno político de la provincia de Valencia.=Primera direccion.=Proteccion y seguridad.=El Excmo. Sr. general encargado. D. Casimiro Valdés, me dice con fecha de ayer lo que sigue:

«Despnes del satisfactorio resultado que tuvieron las batidas combinadas y ejecutadas por el Excmo. Sr. capitan general, de que tuve la satisfaccion de dar á V. S. conocimiento por mi escrito de 14 del actual: la activa é incesante persecucion que las secundaron, tanto por las tropas del Maestrazgo cuanto por las de Aragon, produjo, segun los partes que he recibido de ambos Sres. capitanes generales, que la faccion que logró pasar al otro lado del Ebro, por la Magdalena, mandada por Francisco Tegedor (a) Covet, fue alcanzada el 10 en el Cinca, cerca de Binaset, por un escuadron de carabineros salido de Monzon, el que les hizo dos muertos, varios ahogados y 33 prisioneros, pudiéndose salvar tan solamente ocho individuos que eran los mejor montados. El cabecilla Cendrós que con unos pocos pudo desmembrarse huyendo del Maestrazgo, fue alcanzado y capturado el dia 14, con otros siete que le acompañaban, en Cardiel, cerca de Fraga, por una pequeña columna compuesta de infantería de ejército y guardia civil. En Bot se ha presentado á indulto el cabecilla llamado Agustin Maña (a) el Curro, y José Pubill: y en Orta el cabecilla Indalecio Masat, de Candamos, y otro llamado Joaquin Serrat. En Ulldeona lo ha verificado uno, y otros en Flix; por manera, que de las facciones que pasaron el 2 de este el Ebro á entrañarse en el Maestrazgo, solo ha quedado en menos de quince dias una muy pequeña partida, que al mando del corifeo Montañés huia hácia Alcañiz, segun me dice el Excmo, Sr. capitan general el 16 desde Sarnés, y que á esta fecha es muy posible haya dado con el tejido de nuestras columnas que surgen aquel pais.

Una empresa empezada bajo tan buenos auspicios, no podia tener sino un feliz resultado como el que me apresuro á poner en su conocimiento, por si se sirve darle la mayor publicidad, para satisfaccion de los buenos que deseen la tranquilidad, y provechoso escarmiento de los esperanzados con un vano porvenir que ya no existe.''

Lo que pongo en conocimiento de los leales habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Valencia 22 de noviembre de 1847.=José Soler.

(*D. M. de V.*)

NOTICIAS COMERCIALES.

Paris 20 *de noviembre.* — Tres p. %, 76 f. 90 c. Cinco p. %, 116 f. 05 c.

CAMBIOS. = Madrid 5 07 p. á 30 dias fecha y 5 p. 5 d. á 90 d. f. = Cádiz 5 21 p. á 30 d. f. y 5 17 1/2 p. á 90 d. f. = Bilbao 5 20 d. á 30 d. f. y 5 17 p. á 90 d. f.=Lóndres 25 47 1/2 p. á 30 d. f. y 25 15 p. 25 15 d. á 90 d. f.=Génova 99 d.

á 30 d. f. y 98 3/8 d. á 90 d. f. = Marsella 5/8 p. 0/0 p. d. á 30 d. f. y el descuento al año está á 4 3/4 p. y 5 p. 0/0 d.

Pesos columnarios, de 5 37 1/2 á 5 40 por pieza. Id. mejicanos, de 5 37 á 5 38 por id. Onzas españolas, de 83 50 á 83 75 por id. Independientes, de 82 25 á 82 40 por id.

Lóndres 18 *de noviembre.*—Consolidados se abrieron á 83 7/8 y se cerraron á 84 1/8.

Paris 20 *de noviembre.*

Se lee en el diario de los Debates de hoy: Asegúrase que M. Bois-le-Comte salió de Berna el 17 por la noche, y que se retiró á Bâle con toda la embajada.—Queriendo dicho señor enviar á Lucerna uno de sus secretarios, habia pedido un salvo conducto al general Dufourt. Parece que no habiendo sido acogida favorablemente esta demanda, el embajador frances habria creido que no le era posible permanecer mas en Berna.

—Berna 17 de noviembre.=Una gran parte de la division Burkhard, asi como los batallones de reserva, mandados por Mr. Ochsenbein han tomado ya el camino de la Suiza central, donde el *Sonderbund* se ha retirado en sus trincheras. El general en gefe ha trasladado su cuartel general á Aarau.—El ejército federal se compone actualmente de 90,000 hombres, de los cuales unos 40,000 se dirigen contra Lucerna y sus cuatro aliados inmediatos.—No se sabe aun el dia del ataque. Los unos creen que las divisiones Donats, Ziegler y Gmur entrarán mañana ó pasado mañana en los territorios de Zug y Lucerna, diciendo otros que la órden de avanzar será dada simultáneamente en toda la línea cuando estarán tomadas todas las posiciones, lo que seria el 21 ó 22 del actual.

Posdata. Cartas llegadas de las fronteras de Lucerna aseguran que el Sonderbund central se dispone á capitular, esto es, á someterse á los acuerdos de la dieta. Parece que sus tropas lo abandonan.

Se lee en otra posdata de *la Helvecia*: Acabamos de saber que las principales posiciones de Lucerna han sido tomadas: lo que queda por hacer es muy poca cosa, y la rendicion de Friburgo contribuirá mucho á la pronta sumision del Sonderbund. La division Ziegler ha entrado en el canton de Lucerna y ha hecho 1150 prisioneros.—En el momento en que escribimos estas líneas Zug debe hallarse ocupado por las tropas federales.

—Hemos recibido diarios toscanos del 12 de noviembre. La Gaceta de Florencia contiene un *motu propio* del gran duque invitando á los habitantes á cesar las reuniones tumultuosas y aguardar pacíficamente el resultado de las gestiones hechas por el gobierno. Este *motu propio* y un discurso del ministro Ridolfi dirigido al gentío que cercaba su palacio, produjeron el efecto deseado, habiendo cesado los grupos y los llamamientos á las armas. Los distritos de Pietra Santa y Pontremoli seguian empero muy agitados, y su poblacion se hallaba dispuesta á hacer frente á todo evento.

El rey de Cerdeña ha invitado tambien á sus pueblos para que pongan término á los regocijos provocados por las últimas reformas.

El *Alba* da como cierta la entrada de los austríacos en el territorio de Módena, diciendo que no solo habian pasado la frontera, sino que algunas compañías se hallaban ya en Carpi, tres leguas tierra adentro del ducado.

—El dia 18 el parlamento ingles fue abierto por comision. En la cámara de los comunes lord Seymour propuso por presidente á M. Carlos Shawo Lefebvre, cuya mocion apoyó M. John Abel Smith. El muy honorable S. Lefebvre fue elegido por unanimidad y ocupó la silla de la presidencia. A propuesta de lord John Russell la cámara se prorogó.

E. R.—ANTONIO BRUSI.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERÍA NÚMERO 2.